

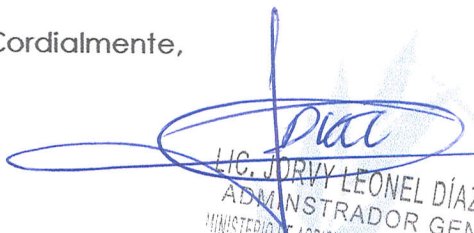
Oficio No. AG-444-2021/JLDR/gr.  
Guatemala, 19 de febrero de 2021  
REFERENCIA: 179364

Ingeniera  
**Paola Ochoa**  
Encargada de Planeamiento  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
Presente.

Ingeniera Ochoa:

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR**, la Resolución Ministerial No. AG-52-2021, de fecha 08 de febrero de 2021, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, por Transferencia Presupuestaria INTER, por un monto de veinte millones de quetzales exactos (Q 20,000,000.00).

Cordialmente,

  
LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES  
ADMINISTRADOR GENERAL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



  
22/02/2021  
02:31

LIBERTAD  
15 DE  
FEBRERO  
2021

PLANEAMIENTO MAGA  
RECEPCION  
RECEPCION

Fecha: 22/02/2021 Hora: 12:25  
Firma: 

CONSTA DE 3 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE  
CC. ARCHIVO  
AG/Gleny R.



## RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-52-2021

Guatemala, 08 de febrero de 2021

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2021, estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno; asimismo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

#### CONSIDERANDO:

Que la Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por medio del OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-035-2021 de fecha 02 de febrero 2021, solicita apoyo para que se gestione ante el Despacho Superior la Resolución Ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, por lo que, a través de dictamen técnico número PLANEAMIENTO-012-2021/PP, emitido el 03 de febrero de 2021, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas por transferencia presupuestaria INTER por un monto de veinte millones de quetzales exactos (Q 20,000,000.00), de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural; en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento: Comprobante No. 12 INTER en el cual se detallan los débitos de metas y presupuesto.

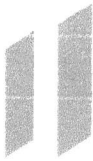
#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; 14 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, y 6 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, por Transferencia Presupuestaria INTER, por un monto de veinte millones de quetzales exactos (Q 20,000,000.00), conforme comprobante de reprogramación de subproductos No. 12 INTER generado en el Sistema de Gestión SIGES, de la manera siguiente:

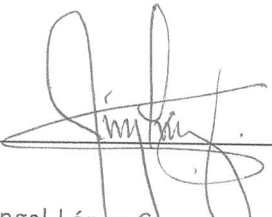




| MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN                   |                                                                                                                                             |                                                                                                              |                   |                |            |             |                     |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------|------------|-------------|---------------------|
| MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2021                                    |                                                                                                                                             |                                                                                                              |                   |                |            |             |                     |
| UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL" |                                                                                                                                             |                                                                                                              |                   |                |            |             |                     |
| Estructura Programática                                               | Producto                                                                                                                                    | Subproducto                                                                                                  | Unidad de Medida  | Metas vigentes | Incremento | Disminución | Metas reprogramadas |
| 11-02-000-002-000                                                     | 001-013 Promotores (as) y agricultores (as) de infra y subsistencia con mejoras en sus sistemas productivos en apoyo a la economía familiar |                                                                                                              | Persona           | 51,603         | 0          | 15,749      | 35,854              |
|                                                                       |                                                                                                                                             | 001-013-0005 Entrega de insumos a agricultores de infra y subsistencia en apoyo a la producción agropecuaria | Aporte en especie | 51,603         | 0          | 15,749      | 35,854              |
| 13-00-000-006-000                                                     | 008-006 Agricultores (as) con áreas incorporadas a sistemas de riego o miniriego                                                            |                                                                                                              | Persona           | 219            | 0          | 1           | 218                 |
|                                                                       |                                                                                                                                             | 008-006-0004 Familias con mantenimiento de reservorios de agua y unidades de riego                           | Familia           | 219            | 0          | 1           | 218                 |

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión –SIGES– del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

**TERCERO.** La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.

  
José Ángel López Camposeco  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación

